



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga, 31 de diciembre de 2025

Señor
José Gabriel Sanmiguel Cubillos
SUPERVISOR CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.7528945 del año 2025**
Profesional Grado 10
Dinamizador Tecnoparque
Bucaramanga

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mes de diciembre del año 2025

Referencia: No. CO1.PCCNTR.7528945 del año 2025

Zaira Liliana Caballero Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.540.874 de Bucaramanga, en mi calidad de Contratista del SENA, en Tecnoparque Nodo Bucaramanga, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$57.679.794). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de FEBRERO de 2025. b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2025, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$5.599.980) cada uno. c) Último pago proporcional a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2025



Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBJETO: (Transcriba el objeto del contrato, dentro del siguiente cuadro)

Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Bucaramanga del Ecosistema SENNOVA (Electrónica y Telecomunicaciones).

Obligaciones Específicas: (Transcriba las obligaciones específicas del contrato, dentro del siguiente cuadro)

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Proyectar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la contratación de servicios de mantenimiento y calibración necesarios para la línea tecnológica correspondiente del Nodo.	Se apoyó el proceso de adquisición de materiales y contratación de mantenimientos.	No aplica
2	Brindar soporte en la elaboración de estudios de sector y de mercado para los procesos de contratación de materiales, equipos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas construidas.	Se apoyó el proceso de adquisición de materiales y contratación de mantenimientos.	No aplica
3	Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, materiales, equipos y mantenimiento, y orientar su compra en el SECOP II.	No se realizó este mes.	No aplica
4	Apoyar el seguimiento de la ejecución contractual, mediante la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la prestación de servicios relacionados con los equipos de los laboratorios y diferentes ambientes del TecnoParque correspondiente.	Se apoyó el proceso de adquisición de materiales y contratación de mantenimientos.	No aplica
5	Aportar en la formulación de los criterios para la evaluación técnica definitiva de las soluciones por parte del Comité de Ideas, teniendo en cuenta las recomendaciones de las	Participación en las jornadas de comité de ideas, espacio en el que se abordaron y definieron los criterios para la evaluación técnica definitiva de las soluciones presentadas y se	Link de acceso a la carpeta "Comité de ideas - noviembre"



	Redes de conocimiento de los Centros de Formación.	realizaron observaciones con el fin de orientar a los equipos hacia la consolidación de sus proyectos.	
6	Brindar orientaciones técnicas al dinamizador, articulador, talentos titulares o interlocutores para la formulación y presentación de los Proyectos de Base Tecnológica al nodo.	Se apoyaron los recorridos realizados en las instalaciones de Tecnoparque.	Registro fotográfico de los recorridos y charlas que se apoyaron.
7	Apoyar la evaluación de los Proyectos de Base Tecnológica presentados al Comité de Ideas del Nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas para el Nodo.	Se asistió a comité de ideas realizado en el mes de diciembre.	Link de acceso a la carpeta "Comité de ideas - diciembre"
8	Coadyuvar durante la ejecución de las diferentes fases de los Proyectos de Base Tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red TecnoParque, y llevar el seguimiento de estas, de acuerdo con las metas definidas.	Se realizó acompañamiento a los proyectos asignados, en las diferentes fases del proyecto, según metodología Red Tecnoparque.	Imágenes de la plataforma RedTecnoparque con los proyectos acompañados.
9	Apoyar el desarrollo de prototipos, productos, procesos y servicios según Proyectos de Base Tecnológica (PBT) asignados, de acuerdo con las metas definidas para el Nodo.	Se apoyó el desarrollo de los prototipos asociados a los proyectos asignados.	Evidencia de entregables para la fase de finalización de PBTs
10	Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II del proceso de Proyectos de Base Tecnológica (PBT), en la plataforma de la Red de Tecnoparque.	Se realizaron las gestiones correspondientes en la plataforma red Tecnoparque.	Imágenes de la plataforma RedTecnoparque
11	Inscribirse en un grupo de investigación SENA y consolidar el registro de forma periódica de las consultorías derivadas de los proyectos de base tecnológica en el CvLAC.	Se realizó en fechas anteriores.	Imagen del CvLac
12	Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del Nodo.	No se realizó en este mes.	No aplica
13	Coadyuvar el desarrollo de las actividades necesarias para el correcto orden y uso de la infraestructura (Planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del Nodo, y velar por la correcta utilización de los equipos a su cargo y que figuran en el Inventario del Laboratorio de la Línea Tecnológica, a la cual está vinculado.	Se realizó jornada de orden y aseo en la bodega de electrónica.	Imágenes de áreas de la línea de E&T.
14	Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo,		



	seguimiento de metas, y procesos operativos del Nodo.	Se asistió a reuniones de equipo de trabajo durante el mes de diciembre.	Imágenes de reuniones de equipo.
15	Brindar asistencia durante la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de I+D+I, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General, cuando sea requerido y de acuerdo con las metas definidas.	No se ha realizado durante este mes	No aplica
16	Aplicar los lineamientos del ecosistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la Red Tecnoparque y la Gestión del Conocimiento, con el fin de fortalecer la articulación entre Nodos.	No se ha realizado durante este mes	No aplica

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.	XX	XX	XX	XX
2.	XX	XX	XX	XX

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a



la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 35412695 de la planilla de ASOPAGOS correspondiente al mes de diciembre de 2025. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Evidencias en (10) folios

Cordialmente,

Zaira Caballero Moreno
Contratista
C.C. No. 63540874

Recibí a satisfacción:

José Gabriel Sanmiguel Cubillos
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.7528945 del año 2025
Dinamizador Tecnoparque


ZAIRA CABALLERO MORENO
CO1. CO1.PCCNTR.7528945 del 2025
EVIDENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025

Obligación (1): Proyectar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la contratación de servicios de mantenimiento y calibración necesarios para la línea tecnológica correspondiente del Nodo.

- Se apoyó el proceso de contratación para el mantenimiento correspondiente a equipos/máquinas del Nodo.

COMUNICACION SUSCRIPCION DEL CONTRATO - PROCESO CD-STD-CIDM-002-2025

 Resumir

 Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 08/12/2035 19:27

 1. DESIGNACION COMITE ES...
213 KB

 2. NECESIDAD.pdf
340 KB

Mostrar los 15 datos adjuntos (13 MB)  Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje













 Descargar todo


Cordial saludo,


Por medio del presente me permito informar que el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA nro. **CD-STD-CIDM-002-2025**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE EXTRACCION LPKF DEL TECNOPARQUE DEL CIDM, VIGENCIA 2025"**, fue


Obligación (3): Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, materiales, equipos y mantenimiento, y orientar su compra en el SECOP II.

- Se apoyó el proceso de contratación para la compra de materiales del Nodo.

Zaira Emilia Caballero Moreno            

Para:  Cynthia Viviana Martínez Cornejo Mar 02/12/2025 15:30

 Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 30/11/2035 15:30

 Documentos proveedor - Ed...
6 MB

Cynthia, cordial saludo.

Adjunto los documentos solicitados para el proceso de mantenimiento.

Quedo atenta a lo cualquier requerimiento adicional.







Muchas gracias.


ZAIRA CABALLERO MORENO
CO1. CO1.PCCNTR.7528945 del 2025
EVIDENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025


Obligación (4): Apoyar el seguimiento de la ejecución contractual, mediante la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la prestación de servicios relacionados con los equipos de los laboratorios y diferentes ambientes del Tecnoparque correspondiente.


- Se apoyó el seguimiento a la ejecución del proceso de mantenimiento y compra de materiales del Nodo.

DE SUPERVISOR CONTRATO MATERIALES CO1.PCCNTR.8603269 Resumir

 Para: jairo.osorio@unicontacto.com Mié 10/12/2025 8:41
CC:  Brayan Alfonso Aparicio Duran;
 Zaira Liliana Caballero Moreno;
 Maria Angelica Moreno Montaña;  Hector Ariel Vera Jaimes;
 Daniel Alejandro Carvajal Brahan

 El remitente del mensaje ha solicitado una confirmación de lectura Enviar recibo

 Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 08/12/2035 8:41

 GCCON-F-018Acta_de_inicio.... v
135 KB

Señor
Jairo Osorio Caballero

Cordial saludo.

En calidad de supervisor de contrato de la referencia atentamente solicito nos informe:

1. Estado de avance de materiales según listado enviados el 25 nov. para las líneas de Electrónica; Biotecnología y diseño. (TIC&IA ya surtió este

Obligación (6): Brindar orientaciones técnicas al dinamizador, articulador, talentos titulares o interlocutores para la formulación y presentación de los Proyectos de Base Tecnológica al Nodo.

- Se brindó orientación a interesados en la estrategia Tecnoparque - Recorridos realizados durante el mes de noviembre

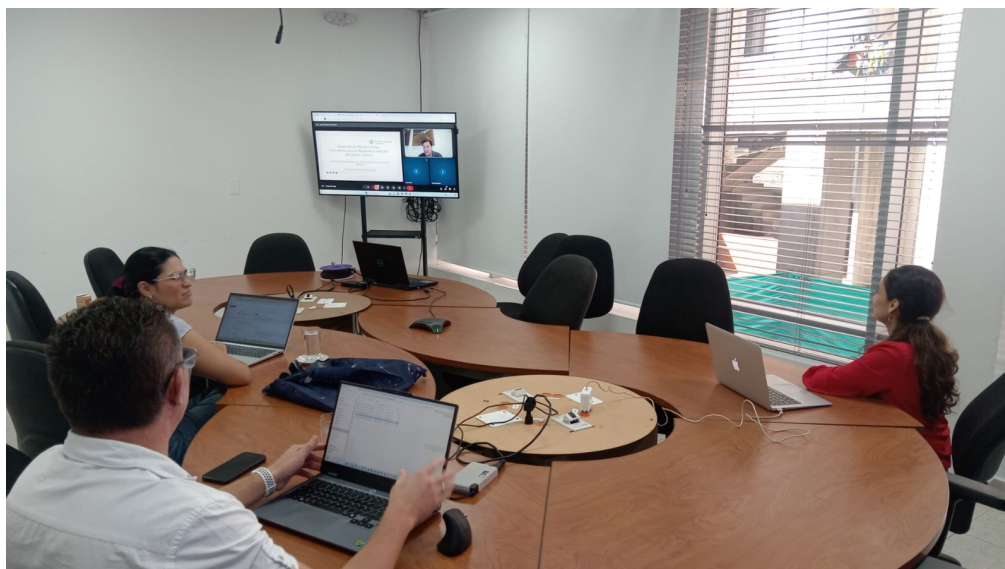
ZAIRA CABALLERO MORENO
CO1. CO1.PCCNTR.7528945 del 2025
EVIDENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025



Obligación (7): Apoyar la evaluación de los Proyectos de Base Tecnológica presentados al Comité de Ideas del Nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas para el Nodo.

- Link de acceso a la carpeta que contiene la documentación asociada al comité realizado en el mes de diciembre.

<https://sena4.sharepoint.com/teams/TecnoparqueBucaramanga2025/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fteams%2FTecnoparqueBucaramanga2025%2FDocumentos%20compartidos%2FComite%2FDiciembre&viewid=ddf23c24%2D7adf%2D442e%2D9fa9%2D52d3fd4ea871>



ZAIRA CABALLERO MORENO
CO1. CO1.PCCNTR.7528945 del 2025
EVIDENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025

Obligación (8): Coadyuvar durante la ejecución de las diferentes fases de los Proyectos de Base Tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red Tecnoparque, y llevar el seguimiento de estas, de acuerdo con las metas definidas.

- Se acompañó los proyectos asignados en cada una de las cuatro fases según lineamiento de la Red Tecnoparque

SIRT		Zaira			
P2024-082368-16509	63540874 - Zaira Liliana Caballero Moreno	Kit educativo de robótica CLARK	Robótica	Finalizado	
P2024-082921-16369	63540874 - Zaira Liliana Caballero Moreno	Validación ampliación rango de WiFi a través de ecoceniplast	Internet de las cosas (IoT)	Finalizado	
P2024-082615-16349	63540874 - Zaira Liliana Caballero Moreno	Control neumático para levitación de productos ligeros	Automatización e instrumentación	Finalizado	
P2025-082368-16821	63540874 - Zaira Liliana Caballero Moreno	Robot educativo FUTBOT	Robótica	Finalizado	



ZAIRA CABALLERO MORENO
CO1. CO1.PCCNTR.7528945 del 2025
EVIDENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025

- **Proyectos de base tecnológica - PBT**

Meta: 25 proyectos finalizados

Estado actual: cumplida al 100% - 25 proyectos finalizados

- **Extensionismo Tecnológico**

Meta: 1 proyecto de extensionismo tecnológico

Estado actual: Cumplida al 100%

- **Evento de divulgación Tecnológica -EDT**

Meta: 1 EDT

Estado actual: Cumplida al 100%

Inscritos: 180 personas

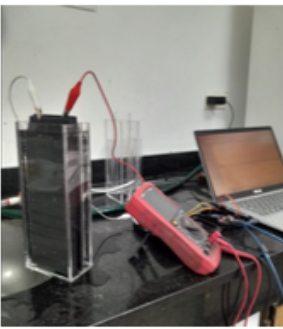

Certificados generados: 160

Obligación (9): Apoyar el desarrollo de prototipos, productos, procesos y servicios según Proyectos de Base Tecnológica (PBT) asignados, de acuerdo con las metas definidas para el Nodo.

- Se presentan alguna de las fichas técnicas y validaciones correspondientes a los 25 proyectos de base tecnológica que han sido finalizados."

- Se desarrolló un modo de operación automatizado y estable configurado en 1.2V, 600 ml y 500 mg/L, logrando una menor dispersión de resultados. La estrategia clave es finalizar la adsorción al alcanzar el 50% de remoción (medido por conductividad). Esto se adapta a la saturación del electrodo, maximizando la eficiencia al 68%, e incluye un lavado periódico para contrarrestar el ensuciamiento.

6. Imágenes del prototipo



ZAIRA CABALLERO MORENO
CO1. CO1.PCCNTR.7528945 del 2025
EVIDENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025

	FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PROTOTIPOS FINALIZADOS O PRODUCTOS/SERVICIOS PUESTOS EN EL MERCADO	Fecha: noviembre de 2025
		Pág. 4 de 10 Versión: 01

	FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PROTOTIPOS FINALIZADOS O PRODUCTOS/SERVICIOS PUESTOS EN EL MERCADO	Fecha: noviembre de 2022
		Pág. 8 de 9 Versión: 01

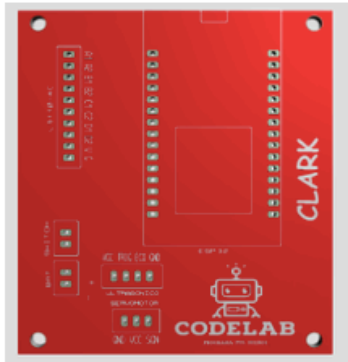


Figura 2. Diseño de la PCB del prototipo

La PCB desarrollado es fácil de montar, asegurando que las conexiones sean claras y seguras. Este diseño permite una mejor organización de los cables y reduce la posibilidad de errores durante el montaje.

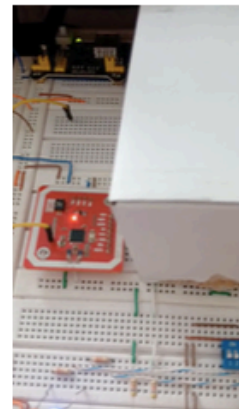
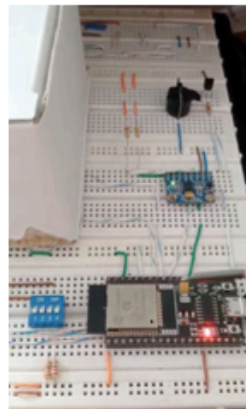
2.3 Diseño del chasis

El chasis es la estructura física que alberga y protege todos los componentes del robot. Está diseñado para ser resistente y duradero, pero también ligero para no afectar el rendimiento del robot. El diseño del chasis debe permitir un fácil acceso a los componentes internos para su ensamblaje y mantenimiento. Ver Figura 3

4. Análisis y conclusiones

- El sistema Troya está diseñado para ser un sistema de seguridad robusto y adaptable, capaz de monitorear su entorno, detectar intrusiones y reaccionar de forma inmediata.
- La integración de sensores permite una detección redundante y confiable, mientras que el ESP32 administra eficazmente la lógica de control y comunicación.
- El uso de NFC aporta un nivel de autenticación seguro y práctico para el usuario.
- Para etapas futuras se considera relevante implementar un módulo de notificaciones en tiempo real hacia celulares y computadores.

5. Imágenes del prototipo



ZAIRA CABALLERO MORENO
CO1. CO1.PCCNTR.7528945 del 2025
EVIDENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025

	FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PROTOTIPOS FINALIZADOS O PRODUCTOS/SERVICIOS PUESTOS EN EL MERCADO	Fecha: noviembre de 2022
		Pág. 4 de 23 Versión: 01

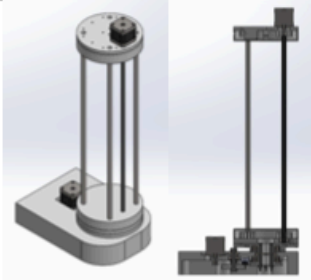


Figura 3. Vista Isométrica del primer grado de libertad del Prototipo CAD. Fuente: Autor

La Figura 4 muestra el eje prismático (J2), responsable del movimiento vertical. Este sistema, que alcanza los 15 cm de altura, utiliza cuatro guías lineales con rodamientos y un tornillo sinfin de 8 mm con cuatro hilos para un desplazamiento preciso y controlado.

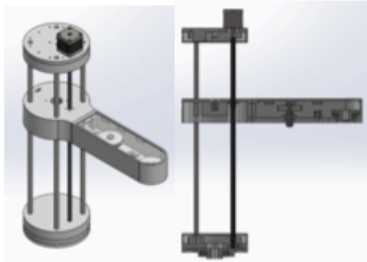


Figura 4. Vista Isométrica del tercer grado de libertad del Prototipo CAD. Fuente: Autor

	FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PROTOTIPOS FINALIZADOS O PRODUCTOS/SERVICIOS PUESTOS EN EL MERCADO	Fecha: Octubre de 2025
		Pág. 8 de 8 Versión: 01

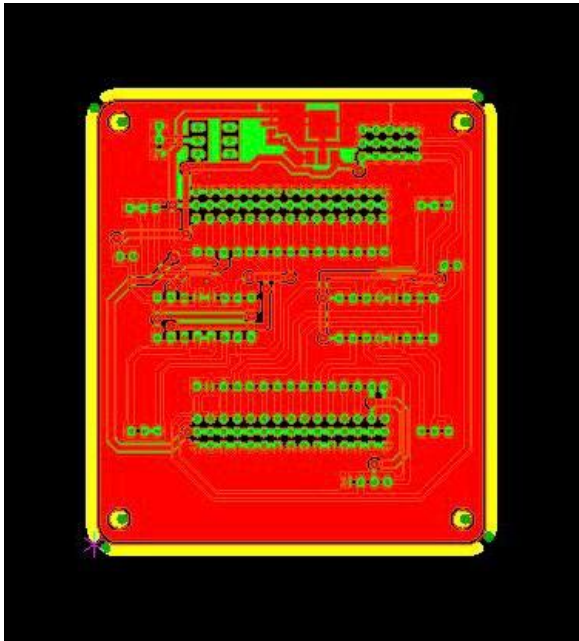
electrónica, sino que también genera impacto pedagógico. La combinación de hardware accesible, software intuitivo e impresión 3D contribuyó a la creación de un sistema atractivo y replicable dentro de entornos académicos.

En términos generales, el FutBot representa una solución educativa efectiva para introducir conceptos de robótica, programación y diseño digital. La metodología aplicada confirmó que es posible desarrollar un prototipo funcional con recursos accesibles y tecnologías abiertas, manteniendo un equilibrio entre complejidad técnica y facilidad de uso.


6. Imágenes del prototipo




ZAIRA CABALLERO MORENO
CO1. CO1.PCCNTR.7528945 del 2025
EVIDENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025



Obligación (11): Inscribirse en un grupo de investigación SENA y consolidar el registro de forma periódica de las consultorías derivadas de los proyectos de base tecnológica en el CvLAC.



Ciencias



CvLAC
CURRÍCULUM VITAE
DE LATINOAMÉRICA
Y EL CARIBE

- Datos generales
- Participación en grupos de investigación
- Actividades de formación
- Actividades como evaluador
- Procesos de Apropiación social del Conocimiento (PASC)
- Divulgación pública de la ciencia (DP)
- Productos de Investigación + Creación
- Producción bibliográfica

ZAIRA LILIANA CABALLERO

Grupos en los que se encuentra vinculado:

Sena, investigaciones y desarrollos industriales aplicados- I+Dea

Este grupo está avalado por las siguientes instituciones: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Datos de la vinculación

Tipo: Integrante, Desde (Mes-Año): 6 - 2022 (Actual) Horas de dedicación al grupo: 10

Productos vinculados al grupo

- 1.- Apropiación social del conocimiento - Proceso de Apropiación Social del Conocimiento para el fortalecimiento de cadenas Fortalecimiento de la cadena productiva del sector acuícola: Acuaponía 2023
- 2.- Apropiación social del conocimiento - Proceso de Apropiación Social del Conocimiento para el fortalecimiento de cadenas Fortalecimiento de la cadena productiva del sector cítrico: Asovirusan 2023
- 3.- Apropiación social del conocimiento - Proceso de Apropiación Social del Conocimiento para el fortalecimiento de cadenas Fortalecimiento de la cadena productiva de las hortalizas: Rionegro 2023
- 4.- Apropiación social del conocimiento - Proceso de Apropiación Social del Conocimiento para el fortalecimiento de cadenas Fortalecimiento de la cadena productiva de las orquídeas: Orquideolandia 2023
- 5.- Apropiación social del conocimiento - Proceso de Apropiación Social del Conocimiento para el fortalecimiento de cadenas Fortalecimiento de la cadena productiva del sector agrícola: Truchicultura 2023

ZAIRA CABALLERO MORENO
CO1. CO1.PCCNTR.7528945 del 2025
EVIDENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025

Obligación (13): Desarrollar las actividades necesarias para el correcto orden y uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado.

- Se mantiene la organización y orden de las áreas propias de la línea de Electrónica y Telecomunicaciones
- Se realizó la validación del inventario de Electrónica y Telecomunicaciones.



Obligación (14): Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo.

- Se realizaron reuniones de equipo con en las que se abordaron temas referentes al Nodo y al cumplimiento de indicadores.

ZAIRA CABALLERO MORENO
CO1. CO1.PCCNTR.7528945 del 2025
EVIDENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025



RAZÓN SOCIAL :	ZAIRA LILIANA CABALLERO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63540874
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	04
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-02-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-03-18
FECHA DE PAGO:	2025-02-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-02
PERÍODO SALUD:	2025-02
NÚMERO PLANILLA:	32648724
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32648724
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 821.331	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 102.700	\$ 102.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 821.331	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.500	\$ 131.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 821.331	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.100	\$ 20.100
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 254.300	\$ 254.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/04/2025
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	ZAIRA LILIANA CABALLERO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63540874
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	04
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-03-14
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-16
FECHA DE PAGO:	2025-03-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	32842055
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32842055
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.400	\$ 358.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 638.400	\$ 638.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/05/2025
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	ZAIRA LILIANA CABALLERO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63540874
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	04
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-04-10
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-05-19
FECHA DE PAGO:	2025-04-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-04
PERÍODO SALUD:	2025-04
NÚMERO PLANILLA:	32862552
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32862552
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.400	\$ 358.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 638.400	\$ 638.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/06/2025
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	ZAIRA LILIANA CABALLERO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63540874
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	04
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-05-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-06-18
FECHA DE PAGO:	2025-05-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-05
PERÍODO SALUD:	2025-05
NÚMERO PLANILLA:	33146271
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33146271
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.400	\$ 358.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 638.400	\$ 638.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

16/07/2025

RAZÓN SOCIAL :	ZAIRA LILIANA CABALLERO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63540874
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	04
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-06-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-16
FECHA DE PAGO:	2025-06-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-06
NÚMERO PLANILLA:	33509902
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33509902
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.400	\$ 358.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 638.400	\$ 638.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/08/2025
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	ZAIRA LILIANA CABALLERO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63540874
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	04
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-07-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-20
FECHA DE PAGO:	2025-07-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	33855204
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33855204
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.400	\$ 358.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 638.400	\$ 638.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/09/2025
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	ZAIRA LILIANA CABALLERO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63540874
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	04
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-08-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-16
FECHA DE PAGO:	2025-08-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	34121620
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34121620
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.400	\$ 358.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 638.400	\$ 638.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/10/2025
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	ZAIRA LILIANA CABALLERO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63540874
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	04
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-09-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-10-17
FECHA DE PAGO:	2025-09-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-09
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	34415738
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34415738
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.400	\$ 358.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 638.400	\$ 638.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/11/2025
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	ZAIRA LILIANA CABALLERO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63540874
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	04
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-10-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-20
FECHA DE PAGO:	2025-10-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-10
NÚMERO PLANILLA:	34781775
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34781775
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.400	\$ 358.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 638.400	\$ 638.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/12/2025
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	ZAIRA LILIANA CABALLERO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63540874
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	04
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-11-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-17
FECHA DE PAGO:	2025-11-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	35089609
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35089609
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.400	\$ 358.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 638.400	\$ 638.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/01/2026
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	ZAIRA LILIANA CABALLERO MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-63540874
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	04
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-20
FECHA DE PAGO:	2025-12-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35412695
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35412695
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.239.992	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.400	\$ 358.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 638.400	\$ 638.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/02/2026
----------------------------------	------------



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	x

Noviembre 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) El presente formato tiene como finalidad establecer los términos y condiciones bajo los cuales **LA PARTE RECEPTORA**, ya sea una persona natural o una persona jurídica, se compromete a proteger, custodiar y mantener bajo estricta reserva toda la información pública reserva y pública clasificada de carácter confidencial entregada por **LA PARTE REVELADORA**. El acuerdo busca garantizar que dicha información no sea divulgada, utilizada de manera indebida o tratada para fines distintos a los autorizados, preservando así su integridad, confidencialidad y uso legítimo dentro del marco de la relación existente entre las partes.
- 2) Este formato deberá ser diligenciado por la persona natural que actúe como PARTE RECEPTORA o, cuando se trate de una persona jurídica, por su representante legal o por la persona que haya sido delegada de manera formal para este fin. Por parte del SENA, el diligenciamiento y firma corresponderán al representante legal, Director de área, Director regional o Subdirector de Centro o al funcionario designado conforme a las facultades institucionales vigentes.
- 3) El Acuerdo de Confidencialidad deberá implementarse y firmarse **de manera previa al inicio de cualquier relación contractual o de cooperación con el SENA** y respecto de la cual la PARTE RECEPTORA vaya a tener acceso, conocimiento o tratamiento de información pública clasificada o pública reservada de carácter confidencial. Asimismo, el formato deberá diligenciarse nuevamente en los siguientes casos: (i) cuando se vaya a compartir información pública clasificada o pública reservada de carácter confidencial en un nuevo proyecto, (ii) cuando el acuerdo previo haya expirado o (iii) cuando se presenten cambios normativos o institucionales que regulen la materia.
- 4) Una vez el formato haya sido diligenciado y suscrito, de manera física o electrónica, deberá incorporarse al expediente contractual correspondiente y archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad. Su conservación constituye un soporte obligatorio para acreditar el cumplimiento de las políticas de privacidad y de seguridad de la información en el marco de las actuaciones contractuales o de cooperación adelantadas con el SENA.
- 5) La información registrada en este formato deberá clasificarse conforme a las categorías previstas en los artículos **18 y 19 de la Ley 1712 de 2014**, determinando si corresponde a **información pública clasificada** o **información pública reservada**. Esta clasificación permitirá establecer el nivel de protección requerido y garantizar el tratamiento adecuado de la información en cumplimiento de la normativa de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos aplicable al SENA y a la PARTE RECEPTORA.
- 6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 9) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública		Pública Clasificada	x	Pública Reservada

Entre los suscritos, de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, identificado con NIT 899.999.034-1, actuando en calidad de **PARTE REVELADORA**, por conducto de su representante legal o delegado autorizado; y, de la otra, Zaira Caballero Moreno que en adelante se denomina **PARTE RECEPTORA**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 63540874, cuya identificación completa aparece al pie de su firma; se celebra el presente **Acuerdo de Confidencialidad de la Información**, que se registrá por las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- 1) Que, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinando las actuaciones entre autoridades y particulares que apoyan la gestión pública.
- 2) Que el artículo 15 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la intimidad, al buen nombre y al hábeas data, desarrollado por las Leyes 1266 de 208 y 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, que regulan la protección de datos personales y las obligaciones de quienes acceden a ellos.
- 3) Que la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios garantizan que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas repose en bases de datos y archivos, exigiendo la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales y la adopción de medidas internas de seguridad, en el marco del principio de responsabilidad demostrada.
- 4) Que la Ley 1712 de 2014 establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en poder de un sujeto obligado es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales relacionadas con la información pública clasificada o reservada, definidas en su artículo 6 y desarrolladas en los artículos 18 y 19 ibidem.
- 5) Que la indebida divulgación, uso no autorizado o vulneración de la información clasificada, reservada, técnica, operativa, financiera, administrativa, personal o contractual del SENA puede generar consecuencias administrativas, civiles, disciplinarias, contractuales y, en algunos casos, penales, por lo cual se requiere que quienes accedan a dicha información asuman obligaciones estrictas de confidencialidad y seguridad.
- 6) Que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957 y adscrito al Ministerio del Trabajo, debe asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, reserva legal, protección de datos personales y seguridad de la información.



- 7) Que de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad del SENA se deben establecer acuerdos de confidencialidad y no divulgación para la protección de la confidencialidad, integridad, disponibilidad e integridad de la información institucional, según la normatividad aplicable y las buenas prácticas como la NTC ISO27001 en su última versión.

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se registrará por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos, condiciones y principios bajo los cuales la **PARTE RECEPTORA** se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva, integridad, custodia y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, proporcionada por el **SENA** en el marco de cualquier relación contractual, convenio o de cooperación que llegue a existir entre las partes.

PARÁGRAFO. Esta obligación aplica respecto de la información pública clasificada y pública reservada de carácter confidencial compartida antes, durante y después de la vigencia del presente Acuerdo, sin importar el medio o formato en que haya sido transmitida (oral, escrito, físico, electrónico u otro).

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- **Confidencialidad:** Propiedad que determina que la información solo esté disponible para individuos, entidades o procesos autorizados.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Parte reveladora:** El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, cuando entrega, comparto o dispone información objeto de este Acuerdo.
- **Parte receptora:** La persona natural o jurídica que suscribe el presente Acuerdo y recibe la información proveniente del SENA.
- **Información confidencial:** Sin limitarse a ello, comprende:
 - a) Información técnica, financiera, estratégica, operativa, legal, comercial, administrativa, de procesos, bases de datos, listas de funcionarios, aprendices, beneficiarios, contratistas, informes, estudios, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, datos personales y cualquier otra relacionada con la misionalidad, gestión y actividades del SENA.
 - b) Archivos, reportes o métricas sobre la cantidad, tipo o tratamiento de información que maneje el SENA, así como información institucional relevante.
 - c) Información pública clasificada o reservada, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.



- d) Cualquier información que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA por cualquier medio (oral, escrito, visual, digital, magnético u otro), incluyendo la conocida por acceso autorizado a aplicaciones, sistemas, plataformas o software institucional.
- **Información no confidencial:** No se considerará información confidencial aquella que:
 - a) Sea de dominio público sin violar este Acuerdo.
 - b) Se haga pública por medios distintos a un incumplimiento de la PARTE RECEPTORA.
 - c) Ya estuviera en poder de la PARTE RECEPTORA antes de su entrega por el SENA y ello pueda demostrarse.
 - d) Haya sido desarrollada de manera independiente por la PARTE RECEPTORA.
 - e) Sea obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla.
 - f) Sea divulgada con autorización previa, expresa y escrita del SENA.
 - g) Deba ser revelada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual se estará a lo previsto en este Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA – PRINCIPIOS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan regir su actuación por los siguientes principios orientadores, los cuales fundamentan y direccionan todas las actividades, decisiones y mecanismos derivados de su implementación:

- **Principio de colaboración.** LAS PARTES manifiestan su voluntad de cooperar de manera activa y recíproca, poniendo a disposición sus recursos técnicos, tecnológicos y humanos para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones contempladas en este Acuerdo, así como de aquellas que se generen en su ejecución. Esta colaboración se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en el marco del Acuerdo y dentro del ámbito de las competencias legales asignadas a cada Parte.
- **Principio de confidencialidad.** LAS PARTES se comprometen a preservar la reserva absoluta de toda información, medios, herramientas y demás elementos que sean compartidos o generados en el contexto del presente Acuerdo. La información será empleada exclusivamente para fines institucionales, conforme a las funciones y atribuciones legales de cada Parte, y deberá protegerse contra cualquier amenaza de acceso no autorizado, uso indebido, pérdida, modificación o destrucción. Para ello, se implementarán medidas administrativas, técnicas, jurídicas y organizacionales apropiadas.
- **Principio de seguridad.** Este principio impone a LAS PARTES la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la información intercambiada, incluyendo mecanismos de protección física, lógica y procedimental, así como la adecuada formación del personal que tenga acceso a dicha información. Las medidas implementadas deberán ajustarse a los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información, asegurando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.
- **Principio de pertinencia y consecuencia.** LAS PARTES harán uso de la información y herramientas tecnológicas objeto del presente Acuerdo exclusivamente dentro del marco de sus funciones legales. En caso de uso inadecuado, pérdida, alteración, destrucción, deterioro o divulgación no autorizada de la información, se adelantarán las acciones correspondientes, que podrán ser de naturaleza



administrativa, disciplinaria, civil o penal, conforme a la gravedad de los hechos y a la normativa vigente.

- **Principio de legalidad y responsabilidad.** Toda gestión, utilización o transferencia de la información deberá efectuarse en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas aplicables. LAS PARTES actuarán con responsabilidad institucional, y asumirán las consecuencias legales que deriven del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Toda la Información Confidencial que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA seguirá siendo, en todo momento, propiedad exclusiva del SENA o de los titulares legítimos de los derechos correspondientes. En consecuencia, el presente Acuerdo no implica cesión, transferencia, licencia ni concesión alguna **de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra naturaleza**, salvo lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del Acuerdo. Así las cosas, la PARTE RECEPTORA no podrá, sin autorización previa, expresa y escrita del SENA modificar, transformar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, comunicar públicamente o incorporar en otros desarrollos la Información Confidencial; ni utilizarla para fines distintos a los derivados de la relación con el SENA. Cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial, así como su divulgación, revelación o aprovechamiento indebido por parte de la PARTE RECEPTORA, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este Acuerdo y dará lugar a la terminación de la relación entre las partes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA. La PARTE RECEPTORA se obliga a:

- 1) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines derivados de la relación contractual, precontractual o de cooperación con el SENA, absteniéndose de emplearla en beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del SENA.
- 2) Mantener en estricta reserva la Información Confidencial, absteniéndose de divulgarla total o parcialmente a terceros, salvo a aquellas personas que, por razón de su rol, requieran conocerla para la ejecución de las actividades relacionadas con el SENA y estén sujetas a obligaciones de confidencialidad equivalentes.
- 3) Instruir adecuadamente a sus funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o asesores que tengan acceso a la información, sobre la naturaleza confidencial de esta y las obligaciones que se derivan del presente Acuerdo, siendo responsable por su incumplimiento. Podrá exigirse la suscripción de acuerdos individuales de confidencialidad cuando sea necesario.
- 4) Adoptar medidas técnicas, administrativas, organizacionales y jurídicas razonables para garantizar la custodia segura de la Información Confidencial, evitando su acceso no autorizado, uso indebido, deterioro, alteración, pérdida o destrucción.
- 5) Informar de manera inmediata al SENA sobre cualquier pérdida o fuga de información, acceso no autorizado, uso indebido, incidente de seguridad o divulgación no autorizada de la Información Confidencial, y colaborar activamente en la mitigación de los efectos y en la corrección de las fallas que se identifiquen.



- 6) Una vez cumplido el objeto de la relación con el SENA o cuando este lo solicite, devolver o destruir la Información Confidencial en la forma y términos que el SENA indique, salvo obligación legal de conservación.
- 7) Cumplir las normas aplicables sobre tratamiento de información pública clasificada, reservada y datos personales, en especial la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y el Decreto 1074 de 2015.

PARÁGRAFO. La terminación del vínculo contractual, o de cooperación no extingue las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

CLÁUSULA SEXTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Cuando la Información Confidencial incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA se obliga a:

- 1) Reconocer y aceptar que, en el marco de la ejecución del presente Acuerdo, podrá tener acceso a información de carácter privado o reservado, protegida por el derecho fundamental al hábeas data, y, en consecuencia, obligarse a tratar, custodiar y gestionar dicha información con estricta sujeción a la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- 2) Utilizarlos únicamente para las finalidades necesarias para la ejecución de la relación con el SENA y abstenerse de divulgar, transferir, comunicar o poner a disposición de terceros —personas naturales, entidades públicas o privadas cualquier base de datos o información personal recibida en virtud de este Acuerdo, salvo que cuente con autorización previa, expresa e informada de la PARTE REVELADORA.
- 3) Implementar medidas de seguridad adecuadas para prevenir su adulteración, divulgación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- 4) No compartir bases de datos personales ni información personal identificable con terceros ajenos al Acuerdo, sin autorización previa, expresa e informada del SENA, salvo mandato legal o judicial.
- 5) Notificar de inmediato al SENA cualquier incidente de seguridad, solicitud, queja o reclamo formulado por titulares de los datos que se relacione con el tratamiento realizado.
- 6) Al finalizar la relación, devolver o eliminar los datos personales recibidos dentro del plazo que señale el SENA o el que se acuerde por escrito, salvo obligación legal de conservación, informando al SENA sobre esta circunstancia.

PARÁGRAFO. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición a través de los canales de atención dispuestos por el SENA y por la PARTE RECEPTORA, según corresponda.

Datos de contacto del colaborador designado por el SENA	
Nombre y apellido:	WILSON BASTOS DELGADO
Cargo:	Subdirector (e)
Dependencia	Centro industrial del Diseño y la Manufactura
Correo:	wbastos@sena.edu.co



Datos de contacto del colaborador designado de la parte receptora	
Nombre y apellido:	Zaira Caballero Moreno
Cargo:	Contratista experto Línea Electrónica y Telecomunicaciones
Dependencia	Tecnoparque
Correo:	zlcaballero@sena.edu.co

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que la PARTE REVELADORA transmita a la PARTE RECEPTORA, con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo, a excepción de aquella que tenga naturaleza pública, será considerada confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada y reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa o cualquier otro tipo de información relacionada con las actividades actuales o futuras de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se compromete a recibir y tratar la información confidencial conforme a los mecanismos, herramientas y procedimientos previamente acordados, respetando en todo momento los límites y obligaciones establecidos por la normatividad vigente.

La PARTE RECEPTORA acuerda que la Información Confidencial solo podrá ser divulgada a personas que requieran conocerla para los fines del presente Acuerdo y que estén debidamente autorizadas por la PARTE REVELADORA.

CLÁUSULA OCTAVA – CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. La PARTE RECEPTORA se compromete a custodiar adecuadamente la información recibida en el marco del presente Acuerdo y a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de seguridad técnicos, administrativos, humanos y organizacionales orientados a prevenir cualquier divulgación, fuga, alteración, daño, contaminación o uso no autorizado de dicha información.

La información deberá ser almacenada en entornos físicos o digitales con acceso restringido, limitado exclusivamente a las personas que, en virtud de sus funciones o actividades, requieran conocerla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Dichas personas deberán estar debidamente autorizadas y capacitadas respecto del manejo seguro de la información.

PARÁGRAFO. En caso de que la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento de una pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación de la información recibida, deberá notificarlo de manera inmediata a la PARTE REVELADORA. En tal circunstancia, deberá adoptar sin dilación todas las medidas correctivas necesarias y colaborar activamente para mitigar los efectos del incidente y restablecer la seguridad de la información comprometida.



CLÁUSULA NOVENA – DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN. En caso de terminación del presente Acuerdo o de la relación que lo origina, y cuando el SENA así lo solicite, la PARTE RECEPTORA deberá

- a) Devolver todos los originales, copias, reproducciones y soportes de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso; o
- b) Destruirlos de manera segura y certificar por escrito dicha destrucción, salvo aquella información que deba conservarse por mandato legal o regulatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD. La PARTE RECEPTORA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, costos y gastos que se originen en el uso indebido, divulgación no autorizada o vulneración de la Información Confidencial cuando sean imputables a la PARTE RECEPTORA, sus empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o terceros a quienes haya permitido el acceso a dicha información. La vulneración de las obligaciones establecidas en este Acuerdo podrá generar acciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MODIFICACIONES E INTEGRIDAD DEL ACUERDO. El presente documento constituye el acuerdo íntegro de confidencialidad entre el SENA y la PARTE RECEPTORA y reemplaza cualquier comunicación o entendimiento previo sobre la materia. Cualquier modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes para que tenga validez. La eventual nulidad o ineficacia de una de las cláusulas no afectará la validez de las demás, que continuarán vigentes. En tal caso, las partes procurarán sustituir la cláusula afectada por otra que refleje de la mejor manera posible la finalidad perseguida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN. La PARTE RECEPTORA no podrá ceder ni transferir los derechos u obligaciones que se derivan del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RENUNCIA. La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo no será considerada como la renuncia a las obligaciones de las partes dispuestas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones.
- c) Por el vencimiento de su vigencia.
- d) Por orden judicial y/o administrativa.
- e) Por causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD. El presente Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de su suscripción. Este plazo podrá prorrogarse por



mutuo acuerdo mediante documento escrito. No obstante, la obligación de confidencialidad sobre la Información Confidencial subsistirá **por término indefinido**, aun después de la terminación del Acuerdo o de la relación que lo originó, salvo que, por escrito y de manera expresa, el SENA disponga lo contrario dentro del marco de la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surjan eventuales conflictos entre las partes referentes a diferencias o discrepancias generadas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, las partes buscarán solucionarlo en forma directa o, en su defecto, haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, la mediación, arreglo directo o demás previstos en la ley, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del surgimiento del conflicto. En caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá que el Acuerdo se da por terminado de común acuerdo y se suscribirá un Acta de terminación. Si ello no fuere posible llegar a un acuerdo en un término de quince (15) días calendario, podrán acudir a la respectiva autoridad judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN. Cuando este Acuerdo se suscriba en el marco de un contrato o relación específica, el supervisor o responsable designado en dicho instrumento será el encargado de validar el cumplimiento de este documento. Además podrá formular las observaciones y recomendaciones que considere necesarias para el adecuado manejo de la Información Confidencial. En caso que se requiera se podrá auditar o validar las actividades que se estén ejecutando por parte de la PARTE RECEPTORA con respecto a los controles de seguridad implementados para la protección de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Las partes manifiestan que han leído íntegramente el contenido del mismo, lo entienden y aceptan en todas sus partes.

Para constancia, se firma en Floridablanca a (20) días del mes de febrero 2025

PARTE REVELADORA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Nombre: WILSON BASTOS DELGADO


Cargo: Subdirector(e) Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Identificación: C.C. 91.238,400

Correo: wbastos@sena.edu.co

Teléfono: 3114559461

Firma:


Firmado digitalmente por
BASTOS
DELGADO
WILSON
Fecha: 2025.12.15
12:00:20 -05'00'



PARTE RECEPTORA –

Nombre / Razón social: Zaira Caballero Moreno

Nombre del representante (si aplica): No aplica

Identificación: C.C. 63.540.874 de Bucaramanga

Correo: zlcaballero@sena.edu.co

Teléfono: 3165740306

Firma: 



Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	Noviembre	<p>Creación del formato: De acuerdo con lo convenido, se realizó un análisis integral de los formatos GCCON-F-081 y 082 existentes y se concluyó que, tanto para personas naturales como jurídicas, se adoptará un único modelo de Acuerdo de Confidencialidad. En consecuencia, deberán ser retirados los formatos actuales —tanto el correspondiente a persona natural como el de persona jurídica— y se deberá cargar en su lugar la versión unificada.</p> <p>En esta nueva versión se incorporaron las consideraciones pertinentes, se ajustó y amplió la cláusula relacionada con la duración del acuerdo y se modificaron todas las disposiciones para que resulten aplicables a ambos tipos de suscriptores. Adicionalmente, se elaboró un formato con información mínima para diligenciar, con el fin de facilitar su uso y agilizar la gestión por parte de las áreas de contratación.</p> <p>Este documento deberá implementarse en la etapa precontractual, ser solicitado junto con los documentos requeridos para dicha fase y cargarse en la Fase 2 del SECOP.</p>